

ACTA SESIÓN N°1082

En Santiago, a 19 de marzo de 2020, siendo las 10:12 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El presidente manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia él, la sra. consejera Gloria de la Fuente, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente solicita al secretario del consejo directivo dé lectura a las actas de las sesiones ordinarias 1079 y 1080.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar el acta de la sesión 1079 y solicitar al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.
- (b) Acordar mantener el acuerdo del pago del bono por cumplimiento de metas institucionales del año 2019, en los términos en que se encuentra redactado en el acuerdo 3 del acta de la sesión 1080.
- (c) Posponer la revisión del acta de la sesión 1081 para la próxima sesión del día martes 24 de marzo de 2020.
- (d) Permitir al sr. consejero Francisco Leturia, de manera excepcional, que envíe sus comentarios al acta de la sesión 1081 por escrito al secretario del consejo directivo, los que serán analizados en la próxima sesión de este consejo directivo.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

No existiendo cuestiones previas que tratar, el señor presidente solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.



III.- TABLA

El presidente señala que para esta sesión se trajeron a consideración y decisión de este órgano colegiado una serie de medidas concretas adoptadas por el comité de fortalecimiento institucional, cuales son: política de relacionamiento internacional y reglamento de viajes; conflictos de interés e inhabilidades de los consejeros; la implementación del cargo de auditor interno; medida para la rebaja de la jornada laboral semanal; medidas sobre los procesos de reclutamiento de personal. Así también, si el tiempo lo permite, se debería analizar la propuesta de conformar una comisión que elabore un plan de trabajo para ajustar el sistema de integridad vigente en el Consejo, y una serie de medidas adoptadas por el comité revisor de procesos que no han sido presentadas aún para decisión de este consejo directivo.

III.1. REPORTE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

III.1.1. Medidas sobre relacionamiento internacional y viajes.

La directora general señala cuáles son las medidas concretas propuestas por el comité de fortalecimiento institucional en este ámbito, las que se contienen en un documento que se anexará a la presente acta y se entenderá formar parte integrante de ella.

En términos generales señala que algunas de tales medidas son: definición de una política de relacionamiento internacional cada 3 años, a objeto que esa medida calce con la designación e incorporación de nuevos consejeros, y será desarrollada por el asesor de relacionamiento internacional del Consejo; en cada anualidad la política se traducirá en líneas concretas de acción y se definirán los viajes que se sean necesarios realizar; se privilegiarán otros mecanismos alternativos de relacionamiento internacional, como las videoconferencias; en principio, solo viajará el presidente a los eventos internacionales, en caso que no pueda asistir, solicitará al consejo directivo se apruebe la participación de otro consejero en representación del Consejo; todas las invitaciones, incluso aquellas que son extendidas intuito persona a un consejero, serán informadas y analizadas al consejo directivo, a objeto de definir si se trata de una invitación sobre un tema de interés para esta Corporación.



El presidente señala, en cuanto a la compra de pasajes aéreos, que se deben conciliar criterios de austeridad y flexibilidad en la adquisición de los mismos ante situaciones especiales o excepcionales.

La consejera Gloria de la Fuente manifiesta que se debe tener presente que las circunstancias en que se adopta esta política son excepcionales, por lo que, quizás, el criterio de flexibilidad en la compra de pasajes aéreos implique un aumento en los costos asociados.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que, en general, encuentra razonable la propuesta sobre relacionamiento internacional y viajes, entendiendo que, básicamente, se recoge lo que se ha venido realizando en esos ámbitos en el Consejo. Sin embargo, no advierte que se contemple un procedimiento simplificado para la aprobación de invitaciones a los consejeros en su calidad de tal a eventos internacionales sobre temas de competencia del Consejo y que no irroguen gastos.

El presidente señala al consejero Drago que en la situación que plantea, el viaje debe ser considerado de carácter personal del consejero.

El consejero Marcelo Drago señala que en ese tipo de invitaciones –efectuadas al consejero en su calidad de tal, en materias de competencia del Consejo y que no irrogan gasto a éste--, si bien no existe un costo en viático, se debe considerar que el consejero asiste en su calidad de tal y, en consecuencia, se genera un cometido funcionario. Por su parte, en relación con el criterio de flexibilidad en la compra de pasajes aéreos, el sr. consejero manifiesta que la aplicación del criterio de flexibilidad debería ser una excepción y el cambio o la compra de pasajes en aplicación de ese criterio debe estar respaldada por una decisión colectiva del consejo directivo y no dejar radicada esa decisión solo en la directora general.

El presidente indica que el criterio de flexibilidad se aplicará solo ante circunstancias excepcionales y previo acuerdo del consejo directivo, es decir, dadas ciertas circunstancias el consejo directivo puede autorizar ex ante la compra de un pasaje aéreo más flexible aunque más caro. De este modo, la aplicación del criterio de flexibilidad a un pasaje ya comprado, como, por ejemplo, la decisión de cambiar de vuelo, será de cargo del consejero(a) asumir el mayor costo que ello conlleve.



El sr. consejero Francisco Leturia esta de acuerdo con que la política de relacionamiento internacional y viajes tenga una revisión en el tiempo, pero no comparte que el período sea cada 3 años para que coincida exactamente con la renovación de consejeros, porque ellos no tendrán elementos de contexto ni de experiencia práctica para pronunciarse a su respecto, por lo que, lo más razonable, es establecer un plazo de revisión de esa política con algún grado de desfase al nombramiento de nuevos consejeros, que les permita tener más elementos para participar de su aprobación.

Por su parte, señala que en esta política se debería contemplar la contratación de seguros de viaje que sean más omnicomprendivos o totales de riesgos, para que queden cubiertas la mayoría de situaciones excepcionales que pudieran presentarse, como, por ejemplo, seguro de devolución de costos de pasajes por cancelación. Al respecto, sugiere por ejemplo, revisar los seguros que se ofrecen en la página Bravofly.com que él utiliza para comprar pasajes y seguros de viaje.

A su turno, el sr. consejero Leturia manifiesta, en cuanto al uso de las millas que pudieran generarse en favor de los consejeros o funcionarios por viajes institucionales, que podría establecerse, en lo posible, una contabilidad paralela por los viajes realizados con cargo al presupuesto del Consejo, para tomar medidas como el canje de esas millas por pasajes aéreos para la institución. Además, en referencia con los viajes que no pueda realizar el presidente por algún impedimento, cree que debería contemplarse que cualquier funcionario pudiera realizar dicho viaje.

Por último, en cuanto al monto del viático, es partidario de un monto único; en este sentido, si la diferencia en el monto de los viáticos entre los 3 niveles existentes en el Consejo es mínima, ese es un argumento más para instaurar un monto único de viático.

El presidente expresa que, personalmente, era partidario de bajar el monto de los viáticos en los 3 niveles actuales. Se debe tener presente que los consejeros y la directora general perciben un viático internacional equivalente al que se paga a un subsecretario, que es el monto más alto en la Administración Pública, y así los siguientes dos niveles, por lo que los viáticos internacionales que se paga a cada uno de los 3 niveles del Consejo están entre los más altos en nuestra Administración Pública. En este sentido, los consejeros, la directora general y los directores de



área deberían bajar 1 nivel; los jefes de unidad y profesionales deberían bajar un nivel y los administrativos deberían mantenerse en el nivel en que actualmente se encuentran. Señala que el comité de fortalecimiento institucional propone que los administrativos suban al nivel de los profesionales.

La consejera Gloria de la Fuente señala que la brecha en materia de viáticos internacionales entre los 3 niveles en el Consejo es mínima, por lo que no tiene problemas en rebajar el monto de los viáticos internacionales. El problema se presenta con el monto de los viáticos nacionales, ya que esos montos, atendido el alto costo de vida de nuestro país, no alcanzarían a cubrir adecuadamente las necesidades de alojamiento y alimentación de los funcionarios cuando están en cometido funcionario. Adicionalmente, es partidaria de eliminar el viático que se realicen a la ciudad de Valparaíso para los profesionales, siempre que el viaje se realice en el auto institucional ida y vuelta y sea por el día.

La directora general señala que se puede proponer como buena práctica la renuncia del viático cuando se deba asistir al Congreso a Valparaíso por parte de los profesionales, cuando dicho viaje sea por el día y se realice, ida y vuelta, en el auto institucional.

El sr. consejero Marcelo Drago, en este tema, señala que el viático a Valparaíso se debería eliminar para los consejeros y para la directora general.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta respecto del viático, que si no hay posibilidad de fijar un viático con un monto único para todos quienes se desempeñan en el Consejo, propone que todos los viáticos se rebajen, sobre todo en los viajes internacionales.

El presidente señala que si no hay acuerdo, lo que se puede acordar es mantener el status quo vigente a la fecha en esta materia, es decir, no hacer ningún cambio en los viáticos que se pagan a los consejeros, a la directora general y a los profesionales, pero subir a los administrativos al nivel de los profesionales, de manera que queden solo 2 niveles: un nivel integrado por consejeros y la dirección general; y, otro nivel, integrado por el resto de los funcionarios del Consejo.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que se puede establecer un monto único si el viático de los consejeros y la directora general baja al monto del viático de los profesionales y el monto del viático de los administrativos sube al nivel del viático pagado a los profesionales.

El presidente propone que, atendido que no hay un consenso en la discusión sobre este punto y para permitir un mejor análisis, se apruebe el acuerdo sobre viajes del comité de fortalecimiento institucional, dejando la decisión sobre viáticos para una próxima sesión del consejo directivo. En otro punto, solicita que en el acuerdo propuesto se elimine toda mención a la legislación vigente, por ser solo una reiteración innecesaria.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar el acuerdo sobre viajes propuesto por el comité de fortalecimiento institucional, con excepción de lo referido al monto de viáticos, estableciéndose que: cada vez que se genere una renovación de consejeros, el asesor de relacionamiento internacional dará cuenta, en sesión, a los consejeros sobre la política vigente al respecto a efecto que determinen si es pertinente modificarla; y en caso que el presidente no puede viajar a un evento internacional, ese viaje pueda ser realizado por otro consjero o por un funcionario del Consejo.
- (b) Establecer un procedimiento simplificado para la aprobación de invitaciones intuito persona a los consejeros a eventos internacionales, en su calidad de tal y sobre temas de competencia del Consejo, cuando no irroguen gastos para esta Corporación.
- (c) Establecer la aplicación de un criterio de flexibilidad para la compra ex ante de pasajes aéreos previa autorización del consejo directivo, ante circunstancias excepcionales o especiales.
- (d) Aprobar un procedimiento de cambio o compra de pasajes aéreos hacia Chile en caso de urgencias, tales como, ocurrencia de calamidades, conmoción nacional o casos de fuerza mayor.
- (e) Revisar en el futuro, las categorías que se establecen para el Consejo, tanto para viáticos nacionales como internacionales.



- (f) Que se informe sobre la posibilidad técnica de usar las millas que se obtengan de los viajes pagados por el consejo para fines institucionales.

III.1.2. Medidas sobre tratamiento de conflictos de interés de los consejeros.

La directora general expone la propuesta de acuerdo sobre conflicto de interés de los consejeros, la cual se contiene en un documento que se anexará a la presente acta y se entenderá formar parte integrante de ella.

La directora general señala que el estándar fijado por la Ley N°20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, es elevado. En este sentido, señala que la propuesta del comité de fortalecimiento institucional aterriza los parámetros fijados en dicha ley en casos de conflictos de interés que pudieran tener los consejeros con sujetos obligados por la ley de transparencia, requirentes de solicitudes de acceso a la información y amparos.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que a la propuesta le falta regular los conflictos de intereses que los consejeros pudieran tener con sujetos del sector privado, de acuerdo a lo que planteó en la sesión anterior al referirse sobre este punto.

El presidente señala que le parece adecuada la propuesta que hace el consejero Drago, entendió que el ámbito de regulación con el sector privado estaba incorporado en la propuesta.

El sr. consejero Marcelo Drago opina que se debe abarcar en la propuesta a empresas o entidades sin fines de lucro del sector privado en las que un consejero tenga participación, para evitar eventuales conflictos de interés. Es partidario que esa participación del consejero en sociedades o en entidades sin fines de lucro, así como, los contratos de unas y otras con terceros sean reveladas en la declaración complementaria de conflicto de interés.

El presidente estima que en las situaciones aludidas por el consejero Drago, el consejero(a) involucrado debiera abstenerse de participar en el asunto que debe decidir el consejo directivo. Pero no comparte que esas situaciones deban ser incorporadas en la declaración complementaria de conflicto de interés, porque los contratos que tengan las sociedades o

entidades sin fines de lucro en que participa el consejero, son contratos de terceros y no de clientes propios de ese(a) consejero(a).

El sr. consejero Francisco Leturia, sobre este punto, manifiesta que se puede analizar como se ha establecido la regulación por otros sectores, públicos o privados, o por otros países. Además, sería deseable que se pudiera dar una especie de inversión de la carga de la prueba, en el sentido que sea el solicitante o requirente ante el Consejo quien pueda señalar y acreditar la causal de inhabilidad que tiene en contra de un(a) consejero(a), sin perjuicio de la responsabilidad del consejero.

El sr. consejero Marcelo Drago es de la opinión que las relaciones sociales son cuestiones subjetivas y quedan al criterio y resorte de cada consejero, están en su esfera de intimidad. Pero las relaciones comerciales o contractuales de las empresas o entidades sin fines de lucro en que participa un(a) consejero(a) son cuestiones objetivas que deben declararse y ello ser motivo de abstención del consejero(a) cuando corresponda.

El presidente manifiesta que, si bien y en principio, comparte el criterio sostenido por el consejero Drago, piensa que ello es difícil de implementar en los hechos, así, por ejemplo, tanto en su caso como en el de la consejera Gloria de la Fuente, forman parte de fundaciones sin fines de lucro que son dirigidas por un directorio, por tanto, no pueden declarar contrataciones que tengan esas fundaciones sin que ello se encuentre autorizado previamente por el respectivo directorio, de manera que si el directorio se opone a ello el consejero(a) no podrá revelar esas contrataciones.

La consejera Gloria de la Fuente manifiesta que la lógica tras la propuesta del comité de fortalecimiento institucional en este punto, es que se establezca una política incremental de medidas que pudieran constituir conflicto de interés para un(a) consejero(a) para que ellas queden incorporadas en propuestas de perfeccionamiento normativo para el gobierno corporativo del Consejo en el proyecto de ley de transparencia 2.0.

El presidente dice que es probable que la discusión sobre el gobierno corporativo se dé en la tramitación del proyecto de ley de transparencia 2.0, pero no es partidario de acordar una propuesta de mejora normativa como la indicada por el consejero Drago.



El sr. consejero Francisco Leturia, respecto del conflicto de interés que pudiera derivar de la relación de un(a) consejero(a) con una persona a la cual lo une un parentesco de 3° grado de consanguinidad, es decir, hasta el nivel de primos, conlleva a una situación compleja de abordar, porque a ese nivel de parentesco las relaciones de conocimiento o cercanía pudieran no presentarse en los hechos, es más, podría desconocerse que una persona tiene ese grado de parentesco.

El presidente propone aprobar la propuesta sobre conflicto de interés e inhabilidad de los consejeros, pero levantar más información sobre estos temas, toda vez que se trata de situaciones de tracto continuo en el tiempo.

La consejera Gloria de la Fuente expresa que esta es una discusión abierta, que debiera ser abordada en la discusión del proyecto de ley de transparencia 2.0, de modo que en la tramitación de ese proyecto pueden plantearse mejoras normativas destinadas a mejorar o ampliar las inhabilidades de los consejeros, como una parte importante del gobierno corporativo del Consejo.

El sr. consejero Marcelo Drago comparte que las inhabilidades vinculadas al tercer nivel de consanguinidad (primos) es complejo abordar, sobre todo, cuando no se tiene relaciones sociales con ellos. Por esta razón, la propuesta del comité en este sentido, resulta muy difícil de aplicar en la práctica y los consejeros corren el riesgo de ser objeto de un reproche al respecto, aun cuando no se haya tenido conocimiento que exista un motivo de inhabilidad por el parentesco aludido.

El presidente sugiere dejar la discusión sobre este punto para más adelante.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

3.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda que en una próxima sesión se presente una propuesta normativa sobre conflicto de interés e inhabilidades de los consejeros, en el marco de la discusión del proyecto de ley de transparencia 2.0. y en que se analice la experiencia nacional e internacional al respecto.



III.1.3. Medida para la creación del cargo de auditor interno en el Consejo.

La directora general expone la propuesta de establecer el cargo de auditor interno en el Consejo, la cual se contiene en un documento que se anexará a la presente acta y se entenderá formar parte integrante de ella.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que la dependencia del auditor interno debe ser del consejo directivo y no solo de la presidencia.

La directora general señala que la propuesta va en el sentido indicado por el consejero sr. Leturia y que, además, se incorpora orgánicamente al auditor interno en el gabinete.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que sus dudas son en orden a por qué ahora la figura del auditor interno si debiera funcionar, cuando la experiencia previa del Consejo es que ello no fue así. Es necesario determinar cuál es el valor agregado que aportará la contratación de un auditor interno.

El presidente, en este punto, manifiesta que el consejo directivo debe hacer como autocrítica, que la contratación de empresas externas de auditoría no cumplió con las expectativas que se tenía sobre su trabajo e insumos para la labor de este cuerpo colegiado. Si hubiesen tenido un auditor interno, más empoderado en el ejercicio de su cargo, muchos de los problemas de gestión que actualmente se presentan en el Consejo podrían haberse abordado de manera más temprana y haberse encontrado una solución más rápida.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que, en este contexto, para que realmente funcione la figura del auditor interno y aporte valor al mejor ejercicio de las funciones del Consejo, es que dicho cargo dependa del consejo directivo y se incorpore orgánicamente en el gabinete.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar la propuesta de crear el cargo de auditor interno del Consejo, en los términos señalados en la propuesta del comité de fortalecimiento institucional y que se contiene en un anexo a la presente acta.
- (b) Solicitar a la dirección general, según sea posible en atención a las circunstancias actuales del país, adopte las medidas administrativas para llamar a concurso público para la contratación de alguien en el cargo de auditor interno.

III.1.4. Medida sobre disminución de la jornada laboral semanal.

La directora general expone la propuesta del comité de fortalecimiento institucional al respecto, consistente en que la jornada laboral semanal en el Consejo se reduzca a 44 horas, equiparando esa jornada a la que cumple el resto de los funcionarios de la Administración Pública. Con esta reducción en una hora semanal, los funcionarios del Consejo podrán salir una hora más temprano los días viernes de cada semana. La propuesta respectiva se contiene en un documento que se anexará a la presente acta y se entenderá formar parte integrante de ella.

El presidente manifiesta que cada funcionario debería decidir que día va a salir una hora más temprano.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que la decisión sobre cuál día salir una hora más temprano debería ser coordinada por el funcionario con su jefatura superior inmediata.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

5.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:



- (a) Aprobar la propuesta de reducción de la jornada laboral semanal de los funcionarios del Consejo a 44 horas, en los términos contenidos en la propuesta del comité de fortalecimiento institucional, que se anexa a la presente acta y se entiende parte integrante de la misma.
- (b) Aprobar que cada funcionario defina el día laboral cuya jornada diaria será de 8 horas, lo que coordinará con su jefatura directa.

III.1.5. Medidas concretas para los procesos de reclutamiento de personal del Consejo.

La directora general expone la propuesta de medidas concretas a adoptarse en los procesos de reclutamiento de personal en el Consejo, la cual se contiene en un documento que se anexará a la presente acta y se entenderá formar parte integrante de ella.

La consejera Gloria de la Fuente señala estar de acuerdo con la propuesta y en los términos planteados.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que la declaración de conflictos de interés que deban realizar los participantes en un concurso público debe ser tratado con mucho cuidado, por existir datos de carácter personal que deben ser resguardados. En cuanto al informe psicolaboral que se señala, manifiesta tener dudas sobre su eficacia y aporte al proceso de selección, porque en estos informes siempre hay un margen de error no despreciable que tiene influencia en la decisión final que se adopte, sobre todo, cuando las conclusiones que se vierten en estos informes suelen ser binarias, es decir, se plantean en términos de “recomendable” o “no recomendable”, pero no hay un mayor desarrollo sobre las capacidades y habilidades de los postulantes que entregue mayor y mejor información para adoptar una decisión razonable y fundada.

El presidente manifiesta que el objetivo de incorporar un informe psicolaboral es para que en dicho instrumento se señalen cuáles son las habilidades blandas de cada candidato(a), sus aspectos de personalidad más importantes o influyentes en relación con el perfil del cargo que el Consejo está buscando y su cultura institucional.

La directora general expresa que la entrevista psicolaboral se esta proponiendo se realice al final del proceso de selección, se incorpora solo después que un candidato(a) ha sorteado con éxito la entrevista de la comisión evaluadora.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que para evitar errores y tener mayores elementos de análisis para decidir, se podrían encargar dos informes psicolaborales provenientes de consultoras distintas; solicitando que en dichos informes se contengan apreciaciones más generales de los(as) candidatos(as). Y que estos, no sean binarios, es decir, en el formato recomendable o no, si no que con escalas, para permitir una decisión más adecuada por parte del Consejo.

El presidente señala que se pretende contratar a una consultora con suficiente experiencia en materia de reclutamiento.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

6.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar la propuesta de medidas para el reclutamiento de personal para el Consejo, en los términos contenidos en la propuesta del comité de fortalecimiento institucional, que se anexa a la presente acta y se entiende parte integrante de la misma.
- (b) El informe psicolaboral que deba realizar la consultora contenga apreciaciones generales del o los candidatos(as) y no conclusiones binarias de “recomendable” o “no recomendable”, en que se aborden las habilidades blandas que posean o no posean los candidatos(as) en función del perfil del cargo y de la cultura institucional.

III.1.6. Propuesta de un plan para ajustar el sistema de integridad vigente en el Consejo.

El presidente señala que la jefa de la unidad de desarrollo y gestión de personas, Vilma Wagner, en conjunto con funcionarios de la dirección de estudios conformarán una comisión destinada a formular un plan de mejoras del sistema de integridad, en que se contempla la participación de los funcionarios(as).



El sr. consejero Marcelo Drago consulta si el plan que se elaborará por esa comisión será sancionado únicamente en el seno de esa comisión.

La directora general señala que si el consejo directivo lo estima pertinente el informe final que elabore dicha comisión se puede someter a aprobación de este cuerpo colegiado.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

7.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar la conformación de una comisión, integrada por la jefa de la unidad de desarrollo y gestión de personas y funcionarios de la dirección de estudios, que contemple la participación de los funcionarios del Consejo, con la finalidad de elaborar propuestas de mejora del sistema de integridad vigente.

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente y los sres. consejeros Marcelo Drago Aguirre y Francisco Leturia Infante:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de



consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y los sres. consejeros antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo la revisión de procesos y la encuesta interna realizada por la dirección de estudios, se levantó la sesión a las 13:06 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw

ANEXO 1

Acuerdo del Consejo para la Transparencia sobre relacionamiento internacional y viajes al extranjero

Borrador 16/03/2020

El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, teniendo presente el principio de probidad y publicidad establecidos en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios sobre viajes de los mismos, la necesidad de complementar el acuerdo adoptado en la sesión de 7 de mayo de 2019, contenido en el acta de la sesión N°988 del Consejo Directivo, lo establecido en el Oficio N°002, de 2019, nuevo instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y en el Sistema de Integridad, y considerando que:

1.- El rol que le cabe al Consejo para la Transparencia de promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, garantizar el derecho de acceso a la información, exige elevar los estándares legales de probidad y transparencia que se aplican a los consejeros y funcionarios de la institución.

2.- Para efectos de elevar dichos estándares y facilitar el control social sobre las acciones de relacionamiento internacional que se desarrollen por el Consejo y, en particular, los viajes al extranjero que realicen los consejeros y funcionarios, y aplicar estándares de austeridad en el gasto público, es necesario fijar criterios, reglas y plazos para la gestión de los viajes internacionales del Consejo para la Transparencia

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones de dirección y administración superiores que le confiere el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, adopta el siguiente



ACUERDO:

1. **Política de relacionamiento internacional.** El Consejo Directivo cada 3 años, con ocasión del nombramiento de nuevos consejeros, aprobará una estrategia de intervención internacional a largo plazo que defina los ámbitos de acción y directrices, tanto multilaterales como bilaterales, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos del Consejo. Para ello el asesor de relaciones internacionales propondrá al Consejo un conjunto de acciones de relacionamiento (participación, incorporación en mesas de coordinación, trabajos con regiones o países específicos, etc.), identificará y propondrá participación en foros, encuentros, seminarios u otros similares que se desarrollen a nivel internacional, y acciones de cooperación y vinculación con otros órganos garantes o de similar naturaleza y entidades internacionales.
2. **Plan anual de relacionamiento internacional.** Para ello el asesor de relaciones internacionales, en el marco de la planificación estratégica, propondrá un plan anual que considere a lo menos: acciones de relacionamiento a desarrollar conforme a las definiciones adoptadas en la política, objetivo de cada acción, modalidades de acción (presenciales o a distancia), costos de cada actividad y presupuesto anual máximo.
3. **Viajes internacionales.** Los viajes internacionales que se realicen serán los estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales contenidos en la política y plan anual de relacionamiento internacional, pudiendo tener como origen:
 - a) El compromiso de asistir a reunión internacional en un foro en el que participa activa y formalmente el Consejo
 - b) La iniciativa del Consejo para incorporarse a un foro internacional
 - c) El desarrollo de cooperación internacional.

Se favorecerán siempre otros mecanismos de intervención, como conexiones telefónicas o videoconferencias, en la medida que la actividad o las acciones definidas así lo permitan.

Los viajes deberán ser exclusivamente en representación del Consejo para la Transparencia, y no para atender compromisos o invitaciones personales efectuadas a algún consejero o funcionario.

Los viajes se programarán en el plan anual, definiendo un cronograma y los costos aproximados asociados (pasajes, viáticos, cuota de inscripción, entre otros).



Excepcionalmente, se podrá evaluar la pertinencia de algún viaje adicional a los definidos en el plan anual, en la medida que se ajuste a la estrategia de intervención contenida en la Política de Relacionamento Internacional, exista disponibilidad presupuestaria y se adecúe a los plazos de adquisición de pasajes establecidos en el numeral 6 o no implique gastos de cargo al presupuesto institucional. Para ello el asesor de relaciones internacionales propondrá al Consejo Directivo la participación en la referida actividad, especificando la forma en que se vincula con los objetivos estratégicos de la institución y la relevancia de la participación.

4. **Asistencia a viajes internacionales.** Cuando los viajes internacionales exijan representación institucional del Consejo estos serán realizados por el Presidente del Consejo. Sólo en caso de impedimento, el Presidente propondrá al Consejo Directivo ser reemplazado por un consejero o el director general.

De ser necesario para hacer el seguimiento de compromisos y profundizar el relacionamiento, el Presidente podrá definir que asista al viaje el asesor de relaciones internacionales u otro funcionario. En este último caso, se tendrán en consideración las funciones que desempeña el funcionario, el apoyo técnico que puede brindar y la contribución que la asistencia a la actividad tenga para su desarrollo profesional al interior de la institución, y se designará un titular y un reemplazo para el caso que el primero se encuentre impedido de asistir.

5. **Asistencia a viajes de cooperación internacional y pasantías.** Cuando el objetivo del viaje sea otorgar cooperación internacional o asistencia técnica a otras entidades o recibir capacitación o instalar conocimientos técnicos en el Consejo, el tamaño y nivel de la representación estará determinado por la naturaleza de la actividad y se ajustará a la estrictamente necesaria para dar cumplimiento al objetivo del viaje, rigiéndose por criterios de especialidad y austeridad, todo lo cual deberá ser debidamente fundado. Asimismo, se favorecerá que a los viajes de este tipo asistan distintos funcionarios. Lo anterior, es sin perjuicio de la representación institucional definida en el punto anterior.
6. **Confirmación, plazos y adquisición de pasajes.** Si el viaje se encuentra consignado en el plan anual o es de aquellos viajes extraordinarios a que se refiere el numeral 3, la definición del consejero y/o funcionario que asistirá deberá adoptarse con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha del viaje.

El consejero o funcionario designado tendrá un plazo de 5 días corridos para confirmar el encargo en función de sus responsabilidades personales y laborales, si en dicho plazo nada dice, se entenderá que desiste y se notificará a la persona designada como reemplazo.

Con el nombre del consejero y/o funcionario(s) designados confirmado, el asesor de relaciones internacionales requerirá a la Coordinación de Compras la adquisición del pasaje, en función del itinerario de actividades que se deba realizar, con una antelación mínima de 20 días corridos. En todo caso, la compra deberá quedar completada con, al menos, 15 días corridos de antelación a la fecha del viaje.

El pasaje que se compré será siempre en clase turista y se escogerá la ruta más económica, teniendo en consideración el tiempo de viaje y el cambio de zonas horarias en relación con el inicio y fin de las actividades en destino.

Las cotizaciones de vuelos deberán incluir, a lo menos, dos aerolíneas diferentes para la ruta solicitada, salvo que por las condiciones del viaje o destino esto no sea posible. De estos itinerarios de vuelo, deberá elegirse aquella cotización que represente el menor valor, salvo que esa ruta sea menos directa que una de mayor valor. En tal caso, se optará por la ruta más directa, siempre que su valor no supere en un 25% a la de menor valor.

Si un consejero o funcionario solicite hacer un cambio por motivos personales en la fecha o el itinerario de un viaje programado, éste será responsable personalmente de los costos adicionales que genere el cambio, por lo que éste, bajo ningún supuesto significará mayores gastos para el Consejo.

Si por motivos personales un consejero o funcionario no utiliza uno o más tramos de los pasajes adquiridos será responsable de los gastos adicionales que ello genere, salvo que se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser debidamente acreditado. Si la causa es una enfermedad o accidente que le impida viajar deberá hacer uso del seguro de viajes y el Consejo reembolsará sólo los gastos que exceden la cobertura contratada.

7. **Prohibición del uso personal de beneficios asociados al viaje:** si un consejero o funcionario ejecutan un viaje en representación del Consejo, no podrán utilizar los kilómetros acumulados de la línea aérea o cualquier otro beneficio asociado, en actividades o viajes particulares.
8. **Del viático y demás gastos que genere el viaje.** El consejero o funcionario que sea designado para realizar un viaje internacional tendrá derecho al pago del correspondiente viático, por concepto de alojamiento y alimentación. A los consejeros y director general, le corresponderán los viáticos de los grados B y C y al resto de los funcionarios del Consejo, los del nivel 1-A al 4.

Asimismo, se tendrá derecho al reembolso de los demás gastos que genere la actividad, los que deberán ser debidamente acreditados y, en todo caso, enmarcarse en parámetros de razonabilidad del gasto en función del país de



destino y de austeridad. Bajo este concepto, sólo se podrá solicitar el reintegro de los traslados de entrada y salida y los que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el objetivo del viaje y coincidentes con el itinerario oficial.

9. **Rendición de cuentas y retroalimentación institucional.** Los consejeros y funcionarios deberán realizar un informe de viaje en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha que se reintegren a sus funciones en la institución, según el formato que les remitirá en forma previa el responsable internacional, el que contendrá a lo menos:
- a. Antecedentes generales (nombre de actividad, fechas, lugar, origen de la actividad -invitación, actividad dentro del calendario de relacionamiento, pasantía, cooperación, etc.)
 - b. Objetivos deseados
 - c. Participación realizada
 - d. Contactos hechos
 - e. Beneficios para el CPLT
 - f. Anexo con discursos, ppt's, otros.

Si al viaje asistiere más de una persona, deberá hacerse un informe consolidado.

El informe será publicado en la página web del Consejo.

Si el objetivo del viaje era recibir capacitación o instalar conocimientos técnicos en el Consejo, el consejero y/o funcionarios que asistieren realizarán una actividad de difusión interna, la que podrá consistir en un taller, charla temática, conversatorio o cualquier otra modalidad que facilite la transmisión de la experiencia y conocimientos.

Los consejeros y demás funcionarios que sea sujetos pasivos de la Ley N°20.730 deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones que la referida norma contempla respecto del registro de viajes, debiendo publicar en dicho registro el destino del viaje, su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió.

10. **Reporte mensual de relacionamiento internacional.** El asesor de relaciones internacionales efectuará mensualmente al Consejo Directivo un reporte de la agenda internacional y del cumplimiento del plan anual de relacionamiento internacional, incluyendo los viajes que se realizaron (objetivo y logros alcanzados) y los que se van a realizar en el siguiente mes.

11. **De la comunicación interna del relacionamiento internacional.** Para mantener permanentemente informados a los funcionarios del desarrollo del plan

anual de relacionamiento internacional y los logros alcanzados, la Unidad de Comunicaciones difundirá el desarrollo del plan, los viajes realizados y quienes asistieron, y los viajes programados más próximos, a través de comunicados internos, newsletter o cualquier otra modalidad.

12. **Publíquese** el presente acuerdo en el sitio web del Consejo para la Transparencia.

ANEXO 2

Acuerdo del Consejo para la Transparencia sobre Tratamiento de los Conflictos de Intereses

Borrador/16/03/2020

El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, teniendo presente el principio de probidad y publicidad establecidos en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; el numeral 6 del artículo 62 del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases sobre Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y la necesidad de complementar las normas sobre el principio de abstención establecidos en el artículo 16 de los Estatutos del Consejo, aprobados por D.S. N° 20, de 3 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el acuerdo adoptado en sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009, relativo a la declaración de intereses complementaria, modificado por acuerdo adoptado en la sesión N° 826, de 29 de agosto de 2017, y considerando que:

1.- El rol que le cabe al Consejo para la Transparencia de promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, garantizar el derecho de acceso a la información, exige elevar los estándares legales de probidad y transparencia que se aplican a los consejeros; y

2.- Para efectos de elevar dichos estándares y facilitar el control social de los eventuales conflictos de intereses, así como el adecuado ejercicio del deber de abstención por parte de los consejeros,



En ejercicio de las atribuciones de dirección y administración superiores que le confiere el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Los Consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia no podrán intervenir en el conocimiento, discusión y/o votación de un asunto en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, conviviente civil, hijos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

2.- Para efectos de facilitar el ejercicio del deber de abstención por parte de los consejeros, e identificar los casos en que existe interés personal o familiar o cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, se entenderá que existe conflicto de interés en las siguientes situaciones:

a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad íntima, enemistad manifiesta con las autoridades, jefes de gabinete, funcionarios directivos del órgano o servicio del Estado interesado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive, y los directores y gerentes de las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados en asuntos que le corresponda conocer al Consejo, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Haber prestado, en los dos últimos años, servicios profesionales, o haber realizado o participado en actividades laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, haya o no recibido una remuneración por aquellas, respecto del órgano público, entidades o servicio específico sujeto a la competencia del Consejo o a las personas jurídicas o naturales interesadas en asuntos que le corresponda conocer al Consejo.



d) Ser titular, en los dos últimos años, de acciones o derechos en comunidades, sociedades o empresas, que hayan prestado, en los dos últimos años, servicios al órgano público, entidades o servicio específico sujeto a la competencia del Consejo, o a las personas jurídicas o naturales interesadas en asuntos que le corresponda conocer al Consejo.

e) Haber tenido, en los últimos dos años, participación en despachos profesionales o asociaciones con terceros, cualquiera sea la forma asociativa o mancomunada utilizada, para el asesoramiento, la representación o el mandato de un órgano público, entidades o servicio específico sujeto a la competencia del Consejo, o de persona jurídica o natural interesada en asuntos que le corresponda conocer al Consejo.

4.- La concurrencia de un motivo de abstención deberá ser informada por el consejero afectado oportunamente y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la discusión sobre el asunto respectivo.

La concurrencia de un motivo de abstención en un consejero también podrá plantearse por otro consejero o por los interesados en el procedimiento respectivo, expresando la causa o causas en que se fundan.

En el caso que la causal invocada no sea aceptada por el consejero afectado, decidirán los demás consejeros, con exclusión del afectado. Los consejeros que deban abstenerse serán considerados para los efectos de determinar el quórum requerido para sesionar.

De todo lo anterior deberá dejarse constancia en el acta respectiva, señalando con exactitud el nombre del consejero afectado, el motivo de abstención y el asunto respectivo.

5.- Con objeto de facilitar el control de este acuerdo, los consejeros complementarán la declaración de intereses y patrimonio a que obliga Ley N° 20.880, en cada oportunidad en que esta deba efectuarse, conforme a la ley, y cada vez que ocurra un hecho relevante que modifique su contenido. Para estos efectos, deberá incorporarse, en el formulario electrónico único dispuesto para el cumplimiento de la ley, en su capítulo III., numeral 10, titulado Antecedentes Adicionales (texto libre, voluntario), los siguientes anexos:



- a) Relaciones de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, jefes de gabinete, funcionarios directivos del órgano o servicio del Estado interesado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive, y los directores y gerentes de las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

RELACIÓN DE PARENTESCO CON DIRECTIVOS PÚBLICOS Y CON DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RELACIÓN (CONSANGUINIDAD O AFINIDAD)		
INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO

- b) Actividades laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, haya o no recibido una remuneración por aquellas, durante los últimos dos años.

ACTIVIDADES EN QUE HAYA PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS	
TIPO DE ACTIVIDAD (PROFESIONAL, LABORAL, ECONÓMICA, GREMIAL O BENEFICENCIA)	RUBRO, ÁREA O TIPO DE ACTIVIDAD
NATURALEZA DEL VÍNCULO (Aplica solo para actividades gremiales o de beneficencia)	OBJETO DE LA ENTIDAD (Aplica solo para actividades gremiales o de beneficencia)
FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	CLASIFICACIÓN (remunerada y no remunerada)



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	R.U.T. DEL BENEFICIARIO
DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO PRESTADO O ACTIVIDAD EN QUE SE HAYA PARTICIPADO	TIPO DE RELACIÓN CON EL ORGANISMO

d) Acciones o derechos, en los dos últimos años, en comunidades, sociedades o empresas, que hayan prestado, en los dos últimos años, servicios al órgano público, entidades o servicio específico sujeto a la competencia del Consejo.

ACCIONES O DERECHOS EN COMUNIDADES, SOCIEDADES O EMPRESAS	
NOMBRE DE LA COMUNIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA	R.U.T. DE LA COMUNIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA
RUBRO, ÁREA O TIPO DE ACTIVIDAD	NATURALEZA DEL VÍNCULO
ENTIDAD PÚBLICA A QUIEN PRESTA O PRESTÓ SERVICIOS	R.U.T. DEL BENEFICIARIO
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
PORCENTAJE DE DERECHOS O ACCIONES	

e) Participación en despachos profesionales o asociaciones con terceros, cualquiera sea la forma asociativa o mancomunada utilizada, en los dos últimos años.

DESPACHO PROFESIONALES O ASOCIACIÓN CON TERCEROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS			
NOMBRE DEL DESPACHO	NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN	ANTIGÜEDAD	
ENTIDAD PÚBLICA A QUIEN PRESTA O PRESTÓ SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	

7.- Revóquese el Acuerdo del Consejo para la Transparencia sobre Tratamiento de los Conflicto de Intereses, adoptado en sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009 y modificado por acuerdo adoptado en su sesión N° 826, de 29 de agosto de 2017.

8.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial y en el sitio web del Consejo para la Transparencia.

/ARR

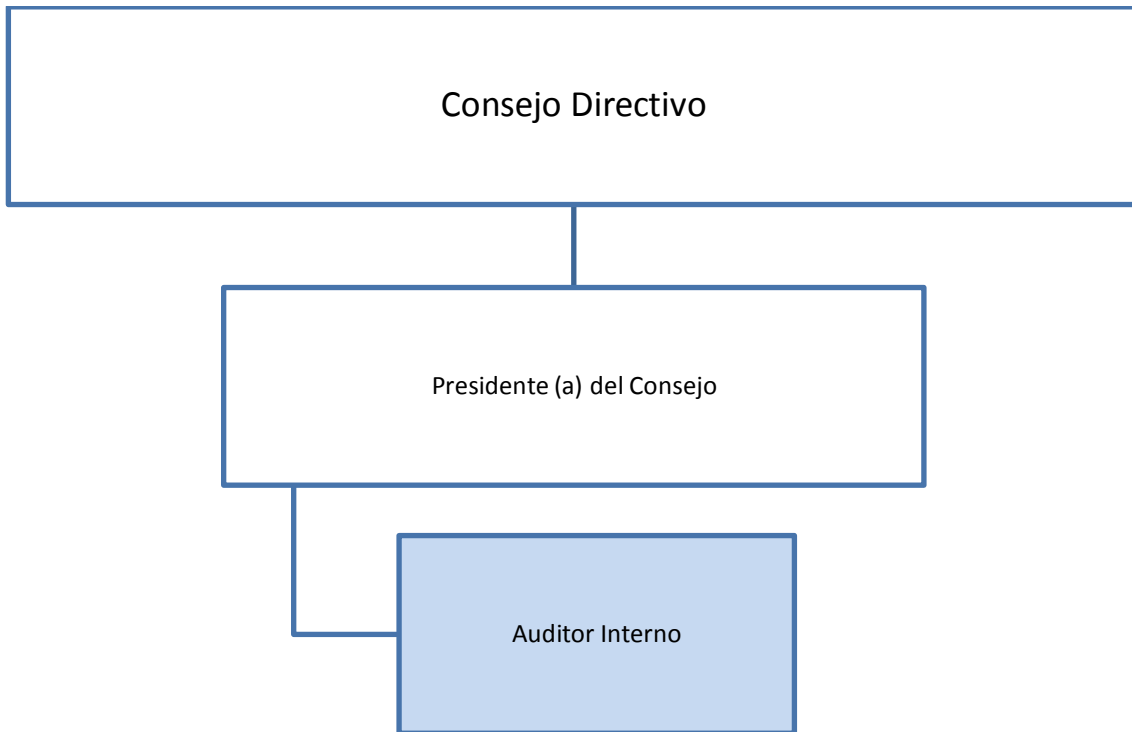
ANEXO 3

PERFIL AUDITOR INTERNO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: Auditor Interno
UNIDAD ORGANIZATIVA	: Consejo Directivo / Gabinete
NOMBRE DEL CARGO DE LA JEFATURA DIRECTA	: Presidente (a) del Consejo Directivo / Consejo Directivo
UNIDAD SUPERIOR DIRECTA DE DEPENDENCIA	: Consejo Directivo
NIVEL JERÁRQUICO	:

1.2. ORGANIGRAMA





1.3. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL CARGO

OBJETIVO DEL CARGO	Asesorar al Consejo en materias de control interno, con el fin de mejorar los procesos institucionales y administrar adecuadamente los riesgos detectados.
FUNCIONES PRINCIPALES	TAREAS CRÍTICAS
Llevar a cabo el proceso de auditoría interna conforme a las disposiciones reglamentarias, institucionales y del Consejo.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y proponer al Consejo Directivo, un plan anual de auditorías. • Presentar mensual y trimestralmente reportes de avance del Plan Anual de auditorías, basados en análisis de la matriz de riesgo del Consejo, sus directrices y recomendaciones respectivas. • Redactar informes de auditoría para el Consejo Directivo, comunicando las observaciones surgidas y recomendaciones respectivas. • Asesorar la construcción de planes de mejora enfocados a la corrección o prevención de desviaciones detectadas y al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. • Revisar el avance de las recomendaciones y observaciones realizadas



	en las auditorías.
Brindar asesoría a los Consejeros, sobre la gestión de riesgos y sistemas de controles internos, promoviendo un marco de entendimiento común.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en la implementación y mantención del Sistema de Gestión de Riesgos institucionales a través de la construcción de lineamientos, estrategias de abordaje, matriz de riesgos, participación en el Comité de Riesgos y control a los planes de mitigación. • Realizar reuniones informativas con las distintas Unidades. • Responder consultas referentes a la gestión de riesgos y sistemas de controles internos. • Acompañar planes de mitigación, especialmente los derivados de compromisos y observaciones de auditorías.
Velar por la calidad e integridad del patrimonio del Consejo.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los medios de salvaguarda de los activos, verificando su existencia. • Verificar que todas las actividades se lleve a cabo en concordancia con las leyes, reglamentos e instrucciones. • Verificar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información. • Llevar a cabo verificaciones en materia de funcionamiento interno y de información financiera y operativa. • Informar en forma permanente y sistemática al Consejo Directivo y Dirección General respecto del funcionamiento de los procesos, la efectividad de sus controles y niveles de riesgo.

1.4. ESPECIFICACIONES DEL CARGO	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	Titulo Profesional. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por universidades del Estado o reconocido por éste. Deseable contador auditor.
EXPERIENCIA (DESDE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO)	Mínimo 5 años de experiencia desde la obtención deñ título y al menos 3 años como jefatura.

1.5. FACTORES DEL CARGO		
PERSONAL A CARGO	SI - NO	No
ALCANCE DE DECISIONES	CARGO A QUIEN REPORTA	Presidente (a) del Consejo Directivo
INTERACCIÓN	USUARIOS INTERNOS / SI-NO	Sí
	USUARIOS EXTERNOS / SI-NO	No
PRESUPUESTO	MANEJO Y CONTROL DE PRESUPUESTO	No
	POLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA	No

1.6. COMPETENCIAS DEL CARGO		
COMPETENCIAS		
NOMBRE COMPETENCIA	NIVEL ESPERADO	PESO DE LA COMPETENCIA
1. Búsqueda de información	2	3
2. Negociación	3	2
3. Planificación y organización	2	2
4. Supervisión y control	3	3
5. Manejo de conflictos	3	2
6. Pensamiento analítico	3	3

1.7. VALORES INSTITUCIONALES

COMPROMISO DE SERVICIO / PROBIDAD / RESPETO / TRANSPARENCIA

1.8. Control de Cambio

Nombre del Documento

Descripción de Cargo y Perfil de Competencias

Versión	Fecha	Motivo de la Revisión	Cambios realizados
1	08-01-2018	Se incorporan los Valores Institucionales.	Competencias Transversales son remplazadas por los valores institucionales.
2	30-10-2019	Actualización de Perfiles de acuerdo a reestructuración institucional.	Actualización funciones principales, tareas críticas, especificaciones del cargo y competencias.

Aprobación:

Jefe (a) de Desarrollo y Gestión de Personas

Secretario (a) del Consejo Directivo

Vilma Wagner Villagrán

José Ruiz Yáñez



ANEXO 4

Propuesta del Comité de Fortalecimiento Institucional sobre Jornada Laboral Consejo para la Transparencia Borrador/16/03/2020

En el contexto del Plan de Fortalecimiento Institucional impulsado por el Consejo Directivo, el Comité creado para la adopción de medidas concretas en tal sentido, ha adoptado las siguientes propuestas referidas a la Jornada Laboral el Consejo, teniendo en especial consideración la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar de sus funcionarias y funcionarios.

1.- Antecedentes.

La jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República establece que la fijación de la jornada de trabajo de los funcionarios es una facultad otorgada a la autoridad administrativa en directa relación con los principios de servicialidad, continuidad, regularidad de la función pública y de eficiencia e idónea administración de los recursos públicos (dictamen 10.417-2018 CGR). Con todo, y respecto de los funcionarios cuya relación laboral se rige por el Código del Trabajo (CT), como es el caso de los funcionarios de este Consejo, la fijación de la jornada de trabajo deberá tener especial consideración al límite de 45 horas semanales establecido en el artículo 22 del Código del ramo, que regula la jornada laboral ordinaria, no pudiendo en ningún caso, de conformidad al artículo 28 del CT, efectuarse una distribución de la jornada en más de seis, ni menos de cinco días, y en ningún caso establecer una jornada superior a 10 horas por día. (dictámenes 2.471-2018, y 2.785-2018 CGR). De esta forma, no existe impedimento legal alguno para establecer una jornada laboral ordinaria por un número inferior a 45 horas semanales, con la salvedad de que ésta sea superior a 30 horas semanales -de lo contrario correspondería a una “jornada parcial de trabajo” regulada en artículo 40bis del CT. (Excma. Corte Suprema en causa Rol N°4.003-2014).



Este criterio fue específicamente adoptado en dictamen N°57.298-2013 de CGR, que se pronuncia sobre el requerimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos para reducir la jornada ordinaria de 45 a 44 horas semanales, haciendo presente que esta institución, al igual que el CPLT, se encuentra sujeta al Código del Trabajo en materia de relación laboral de sus funcionarios.

2.- Propuesta:

Autorizar la modificación de la jornada laboral ordinaria de este Consejo, reduciendo la actual jornada semanal de 45 a 44 horas.

VVV

ANEXO 5

Propuesta del Comité de Fortalecimiento Institucional sobre Procesos de Reclutamiento y Selección en el Consejo para la Transparencia Borrador/16/03/2020

En el contexto del Plan de Fortalecimiento Institucional impulsado por el Consejo Directivo, el Comité creado para la adopción de medidas concretas en tal sentido, ha adoptado las siguientes propuestas referidas a los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Consejo.

1.- Antecedentes.

El *Artículo 23 de los Estatutos del CPLT* establece que ***El proceso de reclutamiento del personal se realizará mediante concurso público, conforme las directrices del Consejo Directivo y con las excepciones fundadas que él mismo determine, como la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación.*** La selección se realizará tomando en cuenta el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad, imparcialidad, sujeción estricta a las bases de la convocatoria e igualdad.

2.- Propuestas concretas.

A objeto de aumentar los estándares de transparencia y celeridad en la resolución de los concursos públicos que se efectúan en esta corporación, se propone la adopción de las siguientes medidas concretas:

- a) Externalizar todas las evaluaciones técnicas de los procesos de selección. Para ello, se sugiere la contratación a honorarios de un profesional externo para cada concurso público de selección que se realice, con experiencia en el



levantamiento de información, realización y aplicación de instrumentos de evaluación, elaboración de pautas de respuesta, corrección de evaluaciones en formato ciego (asignación por código) y quien además asesore internamente las inquietudes de los postulantes en relación con el instrumento de evaluación. Esta medida busca que exista una validación del instrumento técnico, disminuyendo los sesgos y garantizando la imparcialidad objetiva del revisor. El pago de los honorarios del evaluador externo se calculará en cada caso según el tramo de pruebas revisadas, el cual estará definido en forma previa a la convocatoria del concurso.

- b) Sustituir los “Requisitos de Admisibilidad” de los concursos de selección por “Requisitos Excluyentes” e incorporar requisitos obligatorios y deseables más detallados, a objeto que el postulante tenga mayor claridad y certeza de sus puntajes y permitir la ponderación de especializaciones con el objeto final de contar con un ranking de postulantes. Con estos cambios, se elimina la valoración de un mismo requisito en diversas etapas y permite contar con una mayor diferenciación entre candidatos según especializaciones y/o experiencias laborales.

La Comisión Evaluadora de todos los procesos de selección será integrada por la jefatura de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas, el o la Directora(a) de área respectiva, ambos con derecho a voz y voto, y la jefatura directa, quien tendrá sólo derecho a voz. Esta Comisión deberá considerar en su evaluación el ajuste de las habilidades blandas del candidato a la cultura organizacional del Consejo.

- c) La evaluación psicolaboral será realizada por una consultora externa al final del proceso, y solo se someterá a esta evaluación al postulante que sea seleccionado en primer lugar por la comisión.

En caso de que el postulante no sea recomendado, o la Comisión Evaluadora no acepte la brecha de ajuste a competencias del perfil o el seleccionado no asista o desiste de su participación en el concurso, podrá ser citado a evaluación psicolaboral, aquel postulante que haya obtenido la siguiente nota más alta, siempre que la nota estipulada por la Comisión Evaluadora sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) y así sucesivamente, de ser necesario.



En el evento que ninguno de los candidatos logre obtener la nota mínima de aprobación, la Comisión Evaluadora podrá entrevistar a aquellos candidatos que cumplan con el puntaje mínimo exigido en la etapa de evaluación técnica, respetando el ranking de dicha etapa.

- d) Para efecto de identificar posibles conflictos de interés, tanto de los integrantes de la Comisión Evaluadora como de los postulantes, se aplicará una declaración jurada simple, en conformidad a los artículos N°12 de la Ley 19.880 y N°64 del D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575.
- e) En el caso que un postulante seleccionado para un cargo desista de ingresar al Consejo para la Transparencia, o bien una vez contratado renuncia dentro del año en que suscribió su contrato de trabajo, o se genere una nueva vacante del cargo durante el transcurso del proceso de selección, o incluso un año posterior a la publicación de éste, la Directora General podrá contratar de forma indefinida, en el cargo al cual se postuló u otro cargo de naturaleza similar, a aquél o aquellos postulante(s) que haya(n) obtenido la nota siguiente más alta en la última etapa de evaluación del concurso, y siempre que ésta sea igual o superior a 5.5, considerando la evaluación psicolaboral, y se encuentre(n) disponible(s).
- f) Para la contratación de personal de forma excepcional y fundadamente, el Consejo Directivo determinará que el reclutamiento de personal se realice de forma directa y sin concurso público atendida la naturaleza y urgencia entre otros.

VVV



ANEXO 6

Propuesta plan de trabajo ajustes Sistema de Integridad

A continuación, se propone el plan de trabajo para elaborar los ajustes al Sistema de Integridad:

Actividad	Descripción	Plazo
Encuesta funcionarios	Aplicación de una acotada encuesta interna a funcionarios y funcionarias del Consejo con la finalidad de detectar oportunidades de mejora del actual sistema.	4 semanas <i>-verificar según programas de trabajo D. Estudios-</i> (preparación, aplicación de la encuesta, análisis de la



		información y reporte)
Grupos focales (3)	<p>Realización de 3 grupos focales, con una muestra representativa de la institución. La actividad tendrá por objeto profundizar en la información obtenida mediante la encuesta interna.</p> <p>Se sugiere las actividades sean efectuadas por una dupla compuesta por la UDGP y la D. Estudios.</p>	<p>2 semanas</p> <p>(1 semana para la realización de las actividades y 1 semana para análisis y consolidación de la información en un reporte)</p>
Revisión Comité de integridad (actividad opcional) y selección de iniciativas.	<p>El comité de integridad podrá seleccionar aquellas medidas seleccionables para trabajar en 2019, las que deberá informar a la mesa de trabajo.</p>	<p>1 semana</p>
Mesa de trabajo interdirecciones	<p>A partir de la información obtenida en la encuesta y grupos focales o bien, en caso de aplicarse la actividad precedente, a partir de la información entregada por el Comité de Integridad, se propone trabajar con un grupo de 6 funcionario/as representantes de cada una de las direcciones, en la redacción de un borrador con los ajustes propuestos que deberá ser presentado en primera instancia al comité de integridad.</p> <p>Se recomienda la incorporación de algún representante de la AFCPLT en esta etapa.</p> <p>Este trabajo debe ser guiado por la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas y/o algún miembro del Comité de Integridad, según sea decidido.</p>	<p>4 semanas (o según los tipos de cambio propuestos. El plazo incluye instancias de coordinación y preparación de las mejoras propuestas)</p>
Comité de	<p>Recepción y análisis de la propuesta de la mesa de</p>	<p>3 semanas</p>

integridad	trabajo. En caso de ser necesario, el comité solicitará los ajustes necesarios a la mesa de trabajo (o como alternativa al responsable de integridad y el presidente o representante de la AFCPLT designado para dichos efectos) para trabajar en la última versión(es) de las mejoras.	
Validación de texto final Comité de integridad	Validación del texto final con mejoras incorporadas.	

09 de marzo de 2020.



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia